

Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, sobre medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación “CAMBIOS EN LOS PERMISOS DE PATERNIDAD”

El Boletín Oficial del Estado (BOE nº 57, de 07/03/2019) publicó el RDL 6/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica la LO 3/2007 (Ley de Igualdad), el Estatuto de los Trabajadores y la Ley General de la Seguridad Social, con el objetivo de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Las principales novedades en el ET alcanzan a los contratos formativos, los contratos a tiempo parcial, los contratos de relevo, así como a la regulación de los derechos de adaptación de la jornada de trabajo, reducción de jornada, lactancia y suspensión del contrato. Además, se amplía la duración y extensión de efectos del anterior permiso de paternidad, que pasa a reconocerse en favor del "progenitor distinto de la madre biológica" y se iguala en el tiempo al permiso de maternidad (16 semanas), si bien la total equiparación se alcanzará progresivamente:

- **A partir del 1 de abril de 2019, el permiso queda fijado en 8 semanas.**
- **A partir del 1 de enero de 2020, el permiso quedará fijado en 12 semanas.**
- **A partir del 1 de enero de 2021, el permiso tendrá la misma duración para ambos progenitores.**

La reforma de la **Ley Orgánica 3/2007 (Ley de Igualdad)** conlleva la obligación para las empresas de más de 50 trabajadores de elaborar un Plan de Igualdad, conforme a las previsiones y plazos que señala el propio RDL 6/2019, y proceder a su inscripción en un registro específico que se creará próximamente.

Las modificaciones introducidas en el **Estatuto de los Trabajadores** afectan a un amplio número de artículos y, algunas de ellas, suponen un cambio sustancial en muchos de los aspectos que hasta ahora conocíamos.